



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 002-2015-UNAM

Moquegua, 15 de enero de 2015

-1-

VISTO.- El Oficio Circular N° 001-2015-EF/50.01, Informe N° 013-2015-OPD/UNAM y el Proveído de Presidencia N° 166 de fecha 15.01.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2015 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2015, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01 emitida por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de los ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo cual corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 545 - Universidad Nacional de Moquegua, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 339-2014-UNAM de fecha 24 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 545 - Universidad Nacional de Moquegua. Mediante el artículo 2° de la referida Resolución, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 545 - Universidad Nacional de Moquegua por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	En Nuevos Soles
Recursos Ordinarios	6 448 000,00
Recursos Directamente Recaudados	900 000,00
Recursos Determinados	<u>11 463 393,00</u>
Total	S/. 18 811 393,00 =====

Que, con el Informe N° 004-2015-UP/OPD/UNAM, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo, comunica que con la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, se ha publicado los nuevos importes para el presupuesto inicial de apertura 2015, disminuyendo sustancialmente los importes considerados inicialmente en la fuente de financiamiento Recursos Determinados en un total de S/. 42.00, conforme al siguiente detalle y propuesta de desagregación del presupuesto, el cual se reproduce en la parte resolutive de la presente Resolución;



**PERÚ****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 002-2015-UNAM

Moquegua, 15 de enero de 2015

-2-

CONCEPTO	NUEVO PIA 2014	PIA 2014	DISMINUCIÓN
	R.D. N° 025-2014-EF/50.01	R.D. N° 013-2014-EF/50.01	
CANON MINERO	8,555,930.00	8,555,972.00	-42.00
CANON PESQUERO	158,978.00	157,949.00	1,029.00
CANON FORESTAL	0.00	0.00	0.00
REGALIAS MINERAS	2,749,472.00	2,749,472.00	0.00
	11,464,380.00	11,463,393.00	987.00

Que, con el Informe N° 013-2015-OPD/UNAM, de fecha 15 de enero de 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, en mérito del Informe N° 004-2015-UP/OPD/UNAM, solicita la aprobación de la disminución de ingresos por recursos determinados mediante acto resolutorio del titular del pliego;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:**Artículo 1°.- Objeto**

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego 545 - Universidad Nacional de Moquegua, aprobado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el mismo que se reduce en la suma de S/42.00 Nuevos Soles, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS		En Nuevos Soles
1.4	Donaciones y transferencias	
1.4.1	Donaciones y transferencias corrientes	
1.4.1.4	Por participación de recursos determinados	
1.4.1.4.1	Canon y sobrecanon	
1.4.1.4.1.3	Canon minero	42.00
Total de INGRESOS		42.00





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 002-2015-UNAM

Moquegua, 15 de enero de 2015

-3-

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	545 Universidad Nacional de Moquegua	
UNIDAD EJECUTORA	1230 Universidad Nacional de Moquegua	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	03 APNOP	
PROGRAMA	9-002 APNOP.	
PROYECTO	2,169280 Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la UNAM en el Centro poblado de Chen Chen.	
OBRA	4, 00022 Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 Recursos Determinados	
GENERICA DEL GASTO.		
2.6	Adquisición de Activos no financieros	42.00
	Total EGRESOS	42.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planificación y Desarrollo, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Desarrollo en el Pliego 545 instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO NAPOLEÓN RAMOS CHUMPTIAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
SECRETARIO GENERAL (e)

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
CPCGR
CGR
DGPP
OPD
ARCHIVO (2)